

---

## NORMAS / STANDARDS

---

En esta sección se incluyen los proyectos de normas españolas relativas a Información y Documentación durante el periodo en que están sometidas a la preceptiva información pública.

En este número se recoge el siguiente Proyecto de Norma Española (PNE) aprobado por el Comité Técnico de Normalización número 50 (CTN50) de AENOR relativo a Documentación.

Cualquier observación respecto a su contenido deberá dirigirse a: Secretaría del CTN50. AENOR. FESABID, Agustín de Betancourt 21, 8º. 28003 Madrid.

### **Número internacional normalizado de publicaciones en serie ISO 3297:2007 – Versión española**

*International Standard Serial Number  
ISO 3297:2007. Spanish version*

#### **Introducción**

La necesidad de un código de identificación breve, unívoco e inequívoco para publicaciones seriadas y otros recursos continuados ha sido reconocida internacionalmente. El intercambio de información entre bibliotecas, servicios de indización y resúmenes y otros usuarios de contenidos; proveedores, distribuidores y otros intermediarios; y editores y otros productores de contenidos imponen la necesidad de un código normalizado. La comunicación entre diferentes organizaciones trasciende las fronteras nacionales y por tanto hace necesario un código internacional que sea numérico, puesto que no existe un alfabeto común que sea utilizado por la mayoría de productores y usuarios de publicaciones seriadas. En respuesta a esta necesidad se estableció el Numero Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas (ISSN).

El Sistema Internacional de Datos de Publicaciones Seriadas (ISDS - Internacional Serials Data System) se estableció como una organización intergubernamental en el marco del Programa UNESCO/UNISIST como autoridad para el control de las asignaciones del ISSN. En 1993, el ISDS se convirtió en la Red ISSN.

Las tres primeras ediciones de esta norma internacional afectan exclusivamente a las publicaciones Seriadas. En 2002, la comunidad bibliotecaria ha definido una nueva categoría de recurso, los recursos continuados, para abarcar tanto nuevos tipos de recursos, tales como bases de datos actualizables, como publicaciones seriadas tradicionales. Por tanto, el campo de aplicación de esta 4ª edición ha sido ampliado para abarcar publicaciones seriadas y otros recursos continuados.

## **1 Campo de aplicación**

Esta norma internacional define y promueve el uso de un código normalizado (ISSN) para la identificación unívoca de publicaciones seriadas y otros recursos continuados.

Cada Numero Internacional Normalizado de Publicaciones seriadas (ISSN) es un identificador único para una publicación seriada y otros recursos continuados específicos en un medio definido. Esta norma internacional también define un mecanismo, el “enlace ISSN (ISSN-L)” que proporciona enlaces entre las diferentes versiones publicadas en diferentes medios de un mismo recurso continuado.

El ISSN es aplicable a publicaciones seriadas y otros recursos continuados tanto si son del pasado, del presente o que serán publicados en un futuro previsible, en cualquier medio de publicación o producción.

Monografías, registros de sonido y video, publicaciones musicales impresas y trabajos audiovisuales y musicales tienen su propio sistema numérico y no se mencionan de manera específica en esta norma internacional. Tales productos pueden llevar un ISSN además de su propio número normalizado cuando formen parte de un recurso continuado.

El Manual del ISSN proporciona una guía operativa mas detallada para esta norma internacional (véase capítulo 11).

## **2 Términos y definiciones**

A los efectos de esta norma se aplicarán los siguientes términos y definiciones

### **2.1 Recurso continuado**

Publicación, en cualquier medio, que se publica a lo largo del tiempo sin una conclusión predeterminada.

NOTA 1. Tales publicaciones son publicadas habitualmente en entregas sucesivas o integradas que generalmente tienen una designación numérica o cronológica.

NOTA 2. Los recursos continuados incluyen publicaciones seriadas tales como periódicos, publicaciones periódicas, revistas, etc., y recursos integrables tales como publicaciones en hojas sueltas actualizables hojas sueltas y sitios Web que son actualizados continuamente...

## 2.2 Publicación seriada

Recurso continuado publicado en partes sucesivas, generalmente con una designación numérica, que no tiene finalización predeterminada.

EJEMPLOS. Revistas de cualquier tipo, revistas electrónicas, informes anuales, diarios, series monográficas y aquellas revistas y boletines informativos de duración limitada que de lo contrario tendrían las características de las publicaciones seriadas. (e.g. boletines para un evento).

## 2.3 Recurso integrado

Recurso continuado que es incrementado o cambiado por medio de actualizaciones que no permanecen separadas y que se integran en el conjunto.

EJEMPLOS. Bases de datos, sitios Web y boletines en hojas sueltas que son actualizados en el tiempo sin una conclusión predeterminada.

## 2.4 ISSN-Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas

Número de 8 dígitos, incluyendo un dígito de control y precedido por el prefijo alfabético ISSN, asignado a un recurso continuado por la red ISSN

## 2.5 Red ISSN

Entidad colectiva formada por el Centro Internacional del ISSN y los Centros nacionales y regionales del ISSN, con el propósito de administrar las asignaciones de ISSN.

## 2.6 Título clave

Nombre unívoco para un recurso continuado, asignado por la Red ISSN e inseparablemente vinculado con su ISSN.

NOTA 1. El título clave puede ser igual al título del recurso, o, para conseguir que sea único, puede ser construido añadiéndole elementos cualificadores y/o identificadores tales como entidad editora, lugar de publicación, mención de edición, etc.

## 2.7 Metadatos ISSN

Datos descriptivos registrados como parte del proceso de asignación del ISSN que proporcionan elementos por los que el recurso se identifica y diferencia de otros recursos

## 2.8 Registro ISSN

Base de datos oficial de la Red ISSN que contiene los registros de metadatos asociados a los ISSN asignados a recursos continuados.

## 2.9 ISSN-L Enlace ISSN

ISSN designado por la Red ISSN para permitir la localización o enlace entre diferentes versiones publicadas en diferentes medios de un recurso continuado.

## 3 Construcción del ISSN

Un ISSN se compone de 8 dígitos, que usan numeración arábica del 0 al 9, excepto para el último dígito (extremo derecho) y que puede ser sustituido en algunos casos por la letra X mayúscula. El último dígito es un dígito de control. El dígito de control se calcula con un módulo 11 empleando factores de peso del 8 al 2, usando una X cuando el dígito de control sea igual a 10. Véase el Anexo A para más detalles.

A veces, el ISSN se puede usar en el mismo contexto que otros códigos destinados a propósitos diferentes, como el Número Internacional Normalizado de Libros (ISBN – Internacional Standard Books Number) o números de control local. Debe asegurarse que el ISSN aparece en forma clara que asegure su diferencia, en la forma escrita o impresa, de otros sistemas de numeración. Por ello, un ISSN debe estar precedido por las siglas ISSN y un espacio, y presentarse en dos grupos de cuatro dígitos separados por un guión.

EJEMPLOS. ISSN 0251-1479  
ISSN 1050-124X

## 4 Asignación del ISSN

**4.1** Un ISSN solo puede ser asignado por un Centro de la Red ISSN.

**4.2** Los metadatos requeridos para el recurso continuado al que se asigna el ISSN deben ser recogidos y enviados, dentro del periodo de tiempo establecido por el Centro Internacional del ISSN, al *Registro del ISSN* por el Centro de la Red ISSN que registró el recurso continuado. Véase Anexo B para más detalles.

**4.3** Cada recurso continuado diferente en un medio concreto, de acuerdo a la definición del *Manual del ISSN*, solo pueden tener un ISSN.

**4.4** Cada ISSN debe estar vinculado de forma permanente con el título clave establecido por la Red ISSN en el momento del registro.

**4.5** Cuando un recurso continuado se publica en diferentes medios, con el mismo título o no, se deben asignar diferentes ISSN y títulos clave a cada una de las ediciones.

**4.6** En caso de que se efectúe un cambio mayor en el título de un recurso continuado u otros cambios significativos, tal como se define en el *Manual del ISSN*, se debe asignar un nuevo ISSN y se tiene que establecer el correspondiente nuevo título clave.

**4.7** Una vez que se asigna un ISSN a un recurso continuado, no puede ser alterado, reemplazo o reutilizado para otra publicación.

**4.8** La asignación de un ISSN a un recurso continuado no implica en forma alguna evidencia legal en relación con los derechos de propiedad de la publicación o de sus contenidos.

## **5 Establecimiento del título clave**

El título clave se establece o autentifica por el Centro del ISSN responsable del registro del recurso continuado, de acuerdo con las reglas recogidas en el *Manual del ISSN*.

El título clave se deriva de la información que, en el momento del registro, aparece en la portada o equivalente del recurso, en el caso de recursos con portada, o de la información más completa presentada formalmente, en el caso de aquellos recursos que carecen de portada. El título de un recurso se convierte en título clave si este título es único en el *Registro del ISSN* en el momento en que se registra. Si no es único, el título clave es el título del recurso, al que se añade un término cualificador (como el nombre de la entidad responsable, lugar y/o fecha de publicación, mención de edición o medio) para convertirlo en un título clave único.

El Registro del ISSN recoge todos los títulos clave con sus ISSN correspondientes. Los títulos clave en alfabetos no romanos tienen que ser romanizados de acuerdo a las normas ISO o, en su ausencia, a normas nacionales.

## **6 Enlace ISSN (ISSN-L)**

La Red ISSN designará un enlace ISSN para permitir el uso del ISSN en aquellos casos en que se desea encontrar o conectar a un recurso continuado sin tener en cuenta el medio en que ha sido publicado.

El enlace ISSN será designado de entre los ISSN asignados a las versiones en diferentes medios de un recurso continuado. En el Anexo C se recogen más especificaciones sobre el enlace ISSN.

## **7 Impresión y visualización del ISSN**

### **7.1 General**

El ISSN debe ser presentado en dos grupos de cuatro dígitos separados por un guión y siempre tiene que aparecer precedido de las siglas ISSN y un espacio (véase capítulo 3).

El ISSN debe aparecer en una posición prominente en la primera entrega y en todas las entregas sucesivas de una publicación seriada, y en cada nueva iteración que forme parte de un recurso continuado.

Si un recurso tiene además de un ISSN cualquier otro número normalizado, como un ISBN para un volumen de una serie, ambos números tienen que aparecer juntos y cada uno de ellos tiene que ser identificado por su propio prefijo: “ISSN”, “ISBN” o el prefijo apropiado.

Cuando un recurso continuado concreto tiene más de un ISSN en relación con títulos de diferentes recursos continuados, por ejemplo los títulos de una serie principal y sus subseries, cada ISSN debe aparecer en el recurso continuado y diferenciando uno de otro añadiendo el título completo o abreviado entre paréntesis después del número pertinente, o imprimiendo cada ISSN tan próximo como sea posible al título correspondiente.

Cuando un recurso continuado contiene otros recursos continuados como un inserto con su propia portada, el ISSN del inserto debe estar impreso en su portada o en algún otro lugar apropiado del inserto.

Cuando las publicaciones seriadas u otros recursos continuados se publican en medios diferentes para los que se asignan ISSN y títulos clave diferentes, los ISSN relacionados pueden ser presentados en las demás publicaciones seriadas o recursos continuados, cada uno con una información adicional que los distinga.

EJEMPLOS. ISSN 1562-6865 (en línea)  
ISSN 1063-7710 (impreso)  
o  
Versión en línea: ISSN 1562-6865  
Versión impresa: ISSN 1063-7710

NOTA. Véase Anexo C para impresión y visualización del ISSN-L

### **7.2 Visualización de recursos continuados impresos**

El ISSN debe aparecer en una posición prominente en cada entrega impresa de un recurso continuado en el siguiente orden de preferencia: cubierta frontal, portada, cabecera, mancheta, contracubierta, colofón o páginas con información editorial.

---

El ISSN debe aparecer, cuando sea posible, en la esquina superior derecha de la cubierta frontal. En el caso de publicaciones con portadas y textos contrapuestos (por ejemplo, cuando dos recursos, cada uno con su propio ISSN, se encuadernan juntos de forma recíprocamente invertida), el ISSN perteneciente a cada recurso debe aparecer en lugar prominente (cubierta, portada, etc., como se acaba de mencionar) en cada recurso.

### **7.3 Visualización de un ISSN en recursos continuados electrónicos y otras publicaciones no impresas**

En un recurso continuado publicado en medios electrónicos (por ejemplo, recursos continuados en línea, CD-ROM), el ISSN debe aparecer en la pantalla de portada o, en su defecto, en el menú principal, y, si es posible, en cualquier otra etiqueta permanente de la publicación. Si nada de esto es posible, el ISSN debe aparecer en la caja que lo contenga.

Para recursos continuados en línea con metadatos incrustados, el ISSN debe incluirse en el identificador o elemento equivalente de los metadatos.

Para un recurso continuado publicado en microficha, el ISSN debe ser incluido en el área de identificación de la cabecera y/o etiquetas de la microficha.

## **8 Metadatos**

### **8.1 Metadatos ISSN**

Los registros ISSN recogidos en el *Registro del ISSN* contienen un núcleo común de metadatos descriptivos que mantienen por los Centros del ISSN (véase Anexo B).

La lista de metadatos puede ser aumentada con elementos adicionales si fuese necesario para propósitos nacionales, regionales o internacionales

### **8.2 Metadatos necesarios para asignar un ISSN**

Para la asignación de un ISSN son necesarios los metadatos, además de las copias de o del acceso a los recursos continuados (véase Anexo B).

## **9 Copyright**

La asignación de un ISSN o su uso en asociación con o en lugar de el recurso que representa, no comporta derechos de copyright.

## **10 Tarifas**

La asignación de un ISSN es gratuita.

## 11 Administración del Sistema del ISSN

La autoridad encargada del registro para esta norma internacional es el Centro Internacional del ISSN ([www.issn.org](http://www.issn.org)). El Centro Internacional del ISSN es responsable de la supervisión, coordinación y administración de la Red ISSN.

Las principales tareas del Centro Internacional del ISSN y de los Centros Nacionales y Regionales del ISSN se especifican en el Anexo D.

### Anexo A (Normativo)

#### Digito de Control para un ISSN

El dígito de control protege y salvaguarda contra errores de una transcripción de datos inadecuada. El dígito de control es especialmente efectivo para detectar errores de transposición. El dígito de control usado por el ISSN se calcula mediante un módulo 11, empleando factores de peso del 8 al 2, como se indica en la tabla A.1.

**Tabla A.1**  
**Procedimiento para calcular el dígito de control de un ISSN**

<i>Procedimiento</i>	<i>Ejemplo</i>
Paso 1	Tome los 7 primeros dígitos de un ISSN (el dígito de control es el octavo y último)  0 3 1 7 8 4 7
Paso 2	Asocie los siguientes factores constantes de peso (8 a 2) a cada dígito  8 7 6 5 4 3 2
Paso 3	Aplice cada factor de peso multiplicando cada dígito por su factor de peso asociado (por ejemplo, $0 \times 8$ ; $3 \times 7$ , etc.)  0 3 1 7 8 4 7 8 7 6 5 4 3 2
Paso 4	Sume los productos de estas multiplicaciones  $0 + 21 + 6 + 35 + 32 + 12 + 14 = 120$
Paso 5	Divida esta suma por el módulo 11 para hallar el resto  $120 / 11 = 10$ y el resto es 10
Paso 6	Reste el resto obtenido de 11 para generar el dígito de control  Si el dígito es igual a 10, se aplica como dígito de control la letra X  Si no hay resto, se aplica como dígito de control 0 (cero)  $11 - 10 = 1$ Dígito de control = 1
Paso 7	Coloque el dígito de control al final de los primeros siete números para crear el Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas (ISSN) de 8 dígitos  ISSN 0317-8471

## Anexo B (Normativo)

### Metadatos

#### B.1 General

**B.1.1** Los Centros del ISSN deben proporcionar al *Registro del ISSN* metadatos relativos al recurso al que se ha asignado el ISSN. Los metadatos asociados a cada ISSN asignado deben ser mantenidos por el Centro del ISSN.

**B.1.2** Las especificaciones que conciernen al tipo y formato de estos metadatos deben ser establecidas por el Centro Internacional del ISSN en cooperación con los Centros del ISSN y deben ser publicadas en el *Manual del ISSN*.

#### B.2 Metadatos necesarios para asignar un ISSN

La asignación y registro se basan en la primera entrega o en la más antigua de la publicación seriada o en la iteración actual del recurso integrable. Para asignar un ISSN se necesitan copias o sustitutos de los recursos además de los metadatos que se muestran en la tabla B.1.

**Tabla B.1**  
Metadatos que deben ser proporcionados por los solicitantes de un ISSN

<i>Elementos de datos</i>
Título
País de publicación
Medio de publicación
Idioma de publicación
Nombre y lugar del editor
Fecha (s) de publicación (año del primer fascículo y, si es aplicable, del último)
Estado de la publicación (por ejemplo, publicación en curso, cesada, desconocida)
Frecuencia

Los siguientes elementos deberían ser proporcionados, si son aplicables y están disponibles.

Dirección electrónica y acceso (por ejemplo, URL para recursos en línea)
Título o ISSN del recurso en otro medio
Título o ISSN anterior
Título o ISSN posterior
Título o ISSN del recurso principal
Título o ISSN del suplemento o fascículos especiales
Título o ISSN de la serie principal
Título o ISSN de la subserie
Título o ISSN de recurso con relación no especificada
Título o ISSN de otras ediciones
Variante de título

### B.3 metadatos ISSN

Los metadatos ISSN, establecidos y mantenidos por el Centro Internacional del ISSN y Centros nacionales y regionales del ISSN, deben incluir los elementos mostrados en la tabla B.2. La definición y aplicación de los elementos de datos (obligatoria y opcional) se describe en el *Manual del ISSN*.

**Tabla B.2**  
**Metadatos que serán establecidos y mantenidos por los Centros del ISSN**

<i>Elementos de Datos</i>
ISSN
ISN-L
Título clave
País de publicación
Medio de publicación
Idioma de publicación
Nombre y lugar del editor
Código del Centro ISSN
Fecha (s) de publicación (año del primer fascículo y, si es aplicable, año del último)
Clasificación
Título propio
Nombre de la entidad responsable
Dirección y acceso electrónicos
Título e ISSN de recurso en otro medio
Título e ISSN anteriores
Título e ISSN posteriores
Título e ISSN del recurso principal
Título e ISSN de suplemento o fascículos especiales
Título e ISSN de la serie principal
Título e ISSN de la subserie
Título e ISSN de recurso con relación no especificada
Título e ISSN de otras ediciones
Título e ISSN del recurso en el idioma original
Variante de título
Estado de la publicación (por ejemplo, publicación en curso, cesada, desconocida)
Frecuencia
Tipo de recurso continuado
Designación de material específico
Alfabeto del título original
Coden y otros códigos
Nota de Citas/referencias

## **Anexo C (normativo)**

### **Enlace ISSN (ISSN-L)**

**C.1** Un Enlace ISSN solo puede ser designado por un centro de la Red ISSN

**C.2** El primer ISSN asignado, en el *Registro del ISSN*, para cualquier versión de un recurso continuado será designado por defecto para servir también de enlace ISSN y se aplicará a todas las demás versiones en diferentes medios de ese recurso identificado en el *Registro del ISSN*.

**C.3** El enlace ISSN se incluirá como un elemento distinto en cada registro de metadatos a los que corresponde en el *Registro del ISSN*. Cada registro de metadatos en el *Registro del ISSN*, por tanto, debe llevar el ISSN asignado al medio específico del recurso descrito en dicho registro y el enlace ISSN designado como elementos de datos distintos.

**C.4** Cada recurso continuado designado en el *Registro del ISSN* debe referirse a un enlace ISSN, incluso si el recurso continuado se ha publicado en un único medio.

**C.5** Solo se asignará un enlace ISSN sean cuantas sean las versiones en diferentes medios del recurso.

**C.6** Cuando un recurso continuado al que se le haya asignado un ISSN sufra un cambio mayor y, por lo tanto, se le asigne un nuevo ISSN (cambios significativos en el título u otros tal como se define en el *Manual del ISSN*), el enlace ISSN pertinente se designará y registrará en el nuevo registro de metadatos resultante de la nueva asignación de ISSN,

**C.7** Cuando se imprima o haga constar en aplicaciones que mencionan todas las versiones publicadas en diferentes medios de un recurso continuado, el enlace ISSN debe distinguirse claramente mediante el uso de la etiqueta ISSN-L. En tales casos, la etiqueta ISSN-L debe escribirse en mayúsculas e ir precedida de un espacio antes de los 8 dígitos del ISSN-L.

EJEMPLO. ISSN-L 0251-1479

**C.8** El enlace ISSN puede usarse como componente de otros identificadores y mecanismos globales (véase ejemplos en Anexo E). En tales casos, puede aplicarse la sintaxis específica para la visualización del enlace ISSN dentro de la sintaxis de tales identificadores o mecanismos.

---

## **Anexo D (normativo)**

### **Papel y responsabilidades de los Centros del ISSN**

#### **D.1 General**

La Responsabilidad del Registro para esta norma internacional corresponde al Centro Internacional del ISSN ([www.issn.org](http://www.issn.org)).

El Sistema del ISSN se compone de Centros nacionales y regionales del ISSN coordinados por el Centro Internacional del ISSN. El Centro internacional y los Centros nacionales y regionales del ISSN se mencionan de forma colectiva como la Red ISSN y funcionan de acuerdo con las especificaciones delineadas en D.2 y D.3.

#### **D.2 Centro Internacional del ISSN**

El Centro Internacional del ISSN lleva a cabo las siguientes funciones y servicios:

- a) Establece acuerdos de gobierno para la creación y operaciones de los centros nacionales o regionales del ISSN con las instituciones que los hospedan, y revoca los acuerdos cuando es necesario.
- b) Asigna bloques de ISSN a los centros nacionales y regionales.
- c) Mantiene y pone a disposición, en un tiempo razonable, un registro central de todos los ISSN asignados.
- d) Asigna y registra ISSN, cuando es necesario, para las publicaciones seriadas y recursos continuados publicados por organizaciones internacionales o en países donde no existen centros nacionales o regionales del ISSN.
- e) Establece y mantiene reglas comunes, normas, políticas y procedimientos para la Red ISSN en estrecha cooperación con los centros nacionales y regionales del ISSN.
- f) Designa y hace disponible, cuando es necesario, el enlace ISSN (ISSN-L).
- g) Coordina, supervisa y promueve las políticas y operaciones de la Red ISSN en conformidad con las especificaciones de esta norma internacional.
- h) Revisa y decide sobre peticiones de apelación realizadas por los centros nacionales y regionales del ISSN en materias tales como:
  - a. Denegación de aplicaciones del ISSN
  - b. Disputas que afecten a la correcta asignación del ISSN a las publicaciones
- i) Asiste a los centros nacionales y regionales del ISSN en la formación y cualquier otra asistencia técnica para la que sea requerido.
- j) Desarrolla, mantiene y pone a disposición de los centros nacionales y regionales y de los usuarios documentación del Sistema del ISSN.
- k) Desarrolla, mantiene y pone a disposición de los centros nacionales y regio-

nales del ISSN y de los usuarios materiales de promoción y herramientas de comunicación del sistema del ISSN.

Asegura la estrecha coordinación y cooperación entre la Red ISSN y otras organizaciones en campos afines y representa los intereses de la Red ISSN ante otras organizaciones competentes.

### **D.3 Centros nacionales y/o regionales del ISSN**

Los centros nacionales y regionales del ISSN llevan a cabo las siguientes funciones:

- a) Asumen la responsabilidad de la asignación del ISSN y los registros asociados de las publicaciones seriadas y otros recursos continuados publicados en sus respectivos países.
- b) Proveen servicios de ISSN a demanda a editores y otros usuarios en un tiempo adecuado.
- c) Construyen y mantienen un registro nacional de metadatos relacionados con cada ISSN asignado dentro de su área de actividad.
- d) Contribuye al registro central de metadatos de la Red ISSN con los metadatos para cada ISSN asignado, en un tiempo adecuado y de forma precisa, de acuerdo con las especificaciones del Centro Internacional del ISSN.
- e) Cooperan con el Centro Internacional del ISSN y con otros centros nacionales y regionales del ISSN en el registro de publicaciones seriadas y otros recursos continuados.
- f) Cooperan con el Centro Internacional del ISSN y con otros centros nacionales y regionales del ISSN en la asignación del enlace ISSN (ISSN-L)
- g) Observan las políticas y procedimientos establecidos por el Centro Internacional del ISSN en conformidad con las especificaciones de esta norma internacional.
- h) Cumplen sus funciones de acuerdo con las políticas operativas de la Red ISSN en conformidad con las especificaciones de esta norma internacional.
- i) Comunican a editores y otros usuarios cualquier asunto relacionado con el ISSN.
- j) Promueven el Sistema del ISSN y el uso del ISSN.
- k) Cooperan en el desarrollo continuo del Sistema del ISSN y sus procedimientos, formatos y estándares mediante la participación activa en la Red ISSN.

---

## **Anexo E (informativo)**

### **Uso del ISSN y enlace ISSN (ISSN-L) con otros sistemas de identificación y enlazado**

#### **E.1 General**

DOI (DOI es un ejemplo de un producto adecuado disponible comercialmente; esta información se da para conveniencia de los usuarios de esta norma internacional y no constituye un respaldo de ISO a este producto), OpenURL, URN y el código de barras EAN son ejemplos de sistemas que podrían usar el ISSN y el enlace ISSN. La información que sigue se proporciona para conveniencia de los usuarios de esta norma internacional a fin de ilustrar la interoperabilidad del Sistema del ISSN con estos sistemas. La lista de ejemplos no es exhaustiva. ISO no respalda ninguno de los sistemas mencionados y este anexo no proporciona información completa o autorizada de tales sistemas. Para más información se deben consultar las organizaciones correspondientes y los documentos sobre DOI, OpenURL, URN y el código de barras EAN.

Continúan emergiendo nuevos identificadores y esquemas URI, tales como INFO URI; la información sobre el uso del ISSN y el ISSN-L en combinación con tales sistemas, se actualiza, se mantiene y se pone a disposición a través de la página Web del Centro Internacional del ISSN (<http://www.issn.org>).

El ISSN y el ISSN-L pueden ser incorporados dentro de otros sistemas de identificación y enlaces, entre los que se incluyen, pero no se limitan a, los que se relacionan de E.2 a E.6. El uso del ISSN en tales sistemas debería tener el propósito de identificar, o enlazar a, una versión específica publicada de un recurso continuado, por ejemplo, la versión impresa, la versión en línea, la versión CD-ROM, como se describe a continuación. Se debería usar el ISSN-L en los casos en que se desee identificar, o enlazar a, un recurso continuado sin tener en cuenta el medio de publicación (como ocurre en la resolución de OpenURL's donde los resultados podrían incluir tanto enlaces al texto completo en línea como a la localización de copias impresas a través del catálogo de una biblioteca).

#### **E.2 DOI**

##### **E.2.1 Visión de conjunto**

El Identificador de Objeto Digital (Digital Object Identifier- DOI) es un sistema para identificar objetos en entornos digitales. Son persistentes y asignan nombres unívocos a cualquier entidad para su uso en redes digitales. Se usan para proporcionar información actual, que incluye dónde se puede encontrar el objeto (o informa-

ción sobre el objeto) en Internet. Los DOI's son a la vez identificadores persistentes y enlaces ejecutables. La única recomendación que hace la Fundación Internacional DOI respecto al formato del sufijo es que siga la sintaxis correcta. Se puede encontrar más información en <http://www.doi.org>.

## E.2.2 DOI e ISSN

### E.2.2.1 Sintaxis y ejemplos

La sintaxis del DOI se define en la norma NISO Z39.84-2005. Cualquier cadena identificadora existente puede expresarse en forma adecuada dentro del sistema DOI. El DOI se compone de un prefijo y un sufijo.

- El prefijo se asigna a una organización por la Agencia de Registro DOI.
- El sufijo se asigna por la organización que deposita el DOI para un contenido concreto en el Sistema DOI.

La información relevante como la identidad del referente se incluye en los metadatos asociados al DOI.

Un ISSN puede ser un sufijo DOI para identificar manifestaciones de un recurso continuado (por ejemplo, la versión impresa de una revista científica). Téngase en cuenta también que un ISSN-L puede ser el sufijo DOI para identificar un recurso continuado, sin tener en cuenta el medio en que se ha publicado, véase E.2.3. Es posible incorporar un ISSN dentro de un DOI de múltiples formas. De este modo, los DOIs pueden incluir un ISSN tal como se expresa en los siguientes ejemplos.

EJEMPLO. DOI: 10.1087/095315105436219  
Learned publishing = ISSN 0953-1513

Para construir un sufijo DOI se precede el ISSN (incluyendo el guión) por las letras “issn” en minúsculas seguidas de un punto, tal y como se muestra en el ejemplo hipotético de un DOI para la versión impresa de *Nature*

EJEMPLO. doi: 10.1038/issn.0028-0836

NOTA. Este ejemplo ilustra sólo la sintaxis; *Nature* no ha asignado un DOI a nivel revista.

Una vez que se asigna un DOI, la cadena se considera que es opaca (es decir, no hay ningún significado en el número a los efectos del Sistema DOI).

### E.2.2.2 Escenario de uso

Se puede conseguir un enlace desde manifestaciones específicas de una revista (impresa, en línea, CD-ROM) a información sobre la manifestación, o información relacionada, usando un DOI con un ISSN incorporado.

EJEMPLO. La revista de John Wiley and Sons *Environmental and Molecular Mutagenesis* tiene asignado el siguiente DOI usando el ISSN de la versión en línea de la revista.

Doi: 10.1002/(ISSN)1098-2280

[http://dx.doi.org/10.1002/\(ISSN\)1098-2280](http://dx.doi.org/10.1002/(ISSN)1098-2280)

El DOI resuelve hacia la página principal de la revista

### E.2.3 DOI e ISSN-L

#### E.2.3.1 Sintaxis y ejemplo

Se puede usar un ISSN-L como sufijo DOI para identificar un recurso continuado sin tener en cuenta el medio de publicación.

Para construir un sufijo DOI usando un ISSN-L, se empieza por las letras minúsculas “issnl” y un punto, después se añade el número ISSN-L (manteniendo el guión).

EJEMPLO uso de un ISSN-L para identificar todas las versiones publicadas en diferentes medios de la revista *Nature*

Doi: 10.1038/issnl.0028-0836

NOTA. Esto es un ejemplo hipotético sólo para ilustrar la sintaxis; *Nature* no ha asignado un DOI a nivel de revista.

Información relevante como la identidad del referente se incluirá en los metadatos asociados al DOI.

#### E.2.3.2 Escenario de uso

Para enlaces en sistemas tales como Cross Ref, un DOI que use como sufijo el ISSN-L permitirá enlazar a una revista en particular sin tener en cuenta el formato. Los editores de recursos continuados como publicaciones seriadas pueden usar el ISSN-L como sufijo DOI, así el DOI resolverá hacia información general sobre las diferentes versiones publicadas en diferentes medios que estén disponibles.

## E.3 OpenURL

### E.3.1 Visión de conjunto

OpenURL es una tecnología que utiliza una petición en la Web para enlazar metadatos de un recurso a servicios asociados a dicho recurso. OpenURL transporta identificadores y/o metadatos descriptivos, con información contextual, desde unos metadatos fuente a un servidor de enlaces. Cuando la OpenUrl resuelve una petición iniciada por un usuario, el resolvidor de enlaces del usuario interpreta la fuente de metadatos que está llegando, teniendo en cuenta los fondos electrónicos y los privilegios de acceso de la institución del usuario. El resolvidor de enlaces genera entonces enlaces Web a los servicios a los que el usuario tiene acceso, por ejemplo, el texto completo en línea de un artículo. Los recursos de metadatos y la información de contexto se transportan usando URLs (la "OpenURL").

El marco de la OpenURL se define en la norma ANSI/NISO Z39.88-2004, que se mencionará en adelante como OpenURL Z39.88-2004 y que está disponible en [http://www.niso.org/standards/standard\\_detail.cfm?std\\_id=783](http://www.niso.org/standards/standard_detail.cfm?std_id=783).

En el marco NISO OpenURL, se pueden crear OpenURL's usando "perfiles de comunidad" definidos en un registro externo a la norma. Estos perfiles tienen varios formatos de metadatos (entre los que se incluyen libros, revistas, tesis de doctorado y patentes).

El registro de OpenURL's NISO Z39.88-2004 se puede encontrar en <http://www.openurl.info/registry>.

Una temprana implementación y norma de facto de la OpenURL (OpenURL 0.1) sigue, de todas maneras, todavía activa y sigue usándose durante el periodo de transición. Se pueden encontrar detalles de OpenURL 0.1 en <http://www.openurl.info/registry>.

Las dos versiones de OpenURL tienen diferencias significativas en la manera en que se codifican los metadatos y, por ello, se describen de forma separada en E.3.2 y E.3.3, más adelante.

Se puede usar un ISSN-L en una OpenURL para encontrar o enlazar un recurso continuado sin tener en cuenta el medio de publicación.

Se recomienda usar el ISSN-L en los enlaces OpenURL siempre que sea posible porque el ISSN-L proporciona al resolvidor de enlaces la máxima flexibilidad para resolver a cualquiera de las versiones específicas de un recurso continuado que están en la base de conocimiento, véase E.3.4. Asimismo, usar el ISSN-L puede permitir al resolvidor de enlaces devolver información sobre versiones en un medio específico de un recurso continuado si esta información se encuentra en la base de conocimiento.

El elemento de metadatos "issn" como opuesto a "issnl" solo se debería utilizar cuando se desee enlazar o acceder a un recurso en un medio específico.

## **E.3.2 OpenURL Z39.88-2004 e ISSN**

### **E.3.2.1 Sintaxis y ejemplos**

En la OpenURL Z39.88-2004 los metadatos de los recursos y la información de contexto se pueden transportar tanto como OpenURL “por valor” o como OpenURL “por referencia”. Los pares de valores clave en la OpenURL “por valor” se pueden codificar mediante dos métodos:

- a) formato KEV
- b) formato XML

El ISSN se incluye en el formato de metadatos “revista” que está definido en el Registro OpenURL

EJEMPLO 1. En el formato KEV de metadatos de revista (info.ofi/fmt:kev:mtx:journal) el ISSN debería estar codificado como:  
`http://... &rft.issn=0987-5432&`

EJEMPLO 2. En el formato XML de metadatos de revista (info.ofi/xml:kev:xsd:journal) el ISSN podría estar codificado como un elemento XML:  
`<rft:issn>9876-5432</rft:issn>`

## **E.3.3 OpenURL 0.1 e ISSN**

### **E.3.3.1 Sintaxis y ejemplo**

La sintaxis OpenURL 0.1 codifica metadatos usando una serie de pares de valores clave separados por el signo &. Los elementos de metadatos difieren, sin embargo, de los pares de valores clave encontrados en la norma OpenURL Z39.88-2004 en que aquellos no llevan como prefijo una señal que indica la entidad.

EJEMPLO. Codificación de un ISSN en una URL formateada según OpenURL 0.1-:  
`http://resolver?... issn=9876-5432...`

### **E.3.3.2 Escenario de uso para OpenURL Z39.88-2004 y OpenURL 0.1**

Varios vendedores de sistemas de bibliotecas han desarrollado resolvedores de OpenURL que enlazan con, vía ISSN, citas, textos completos u otros servicios a los que la institución puede tener acceso. Actualmente, muchos sistemas permiten solo asociar un ISSN a un título en la base de conocimiento subyacente al sistema. En estos casos, se recomienda el uso del ISSN-L. Para las bases de conocimiento donde

se pueden asociar múltiples ISSN a un título, se puede utilizar el ISSN la manifestación específica.

### E.3.4 OpenURL Z39.88-2004 e ISSN-L

#### E.3.4.1 Sintaxis y ejemplos

Se recomienda utilizar el ISSN-L en la OpenURL Z39.88-2004 siempre que sea posible, porque en este marco, se pueden crear OpenURLs usando “perfiles de comunidad” acordados definidos en un registro externo a la norma. Estos perfiles tienen varios formatos de metadatos (entre los que se incluyen libros, revistas, tesis de doctorado y patentes).

El registro de OpenURL NISO Z39.88-2004 se puede encontrar en <http://www.openurl.info/registry>.

Para adecuar el ISSN-L como está definido en esta norma, se deberían poder registrar nuevas versiones de formatos de revistas en el Registro OpenURL y nuevos perfiles de comunidad, que incluyeran estas nuevas versiones de formatos de revistas en el registro OpenURL. Los nuevos formatos KEV y XML podrían incluir un nuevo elemento, respectivamente:

```
&issnl = and  
<xs:element name=issnl” type=”xs:string” minOccurs=”0”>
```

Este Nuevo elemento debería utilizarse para indicar que lo que se esta codificando es el ISSN-L, como se especifica en el campo correspondiente del *Registro del ISSN*.

EJEMPLO 1. El formato KEV (info:ofi/fmt:kev) representa los metadatos del recurso e información de contexto como una cadena de pares de valores clave separados por el signo &. En el nuevo formato de metadatos para revista (por ejemplo, info:ofi/fmt:kev:mtx:journal2005), el ISSN-L debería codificarse como:

```
http://... &rft.issnl=0987-5432&
```

EJEMPLO 2. El formato XML (info:ofi/fmt:xml) representa los metadatos del recurso y la información de contexto como un documento XML que se adecua a un esquema registrado XML. En el nuevo formato XML de metadatos para revista (por ejemplo, info:ofi/fmt/xml:xsd:journal2005), el ISSN-L podría codificarse como un elemento XML como:

```
<rft:issnl>9876-5432</rft:issnl>
```

### E.3.4.2 Escenario de uso

La biblioteca ABC quiere indicar a su resolovedor de enlaces que debería traer información sobre todas las versiones de un recurso continuado en su base de conocimiento o todas las versiones de un recurso continuado que están conectadas entre sí. Una forma de hacerlo es utilizar el ISSN-L en el resolovedor de enlaces en lugar de los ISSN de las versiones específicas. También se puede usar el ISSN-L para indicar al resolovedor de enlaces que puede resolver a cualquiera de las versiones en diferentes medios. Utilizar un ISSN de un medio específico indicaría al resolovedor de enlaces que sólo se desea resolver a una sola versión en un medio específico del recurso continuado.

### E.3.5 OpenURL 0.1 e ISSN-L

No se recomienda usar el ISSN-L con la norma OpenURL 0.1. En esta norma, los metadatos están muy codificados en la norma misma y el único formato de codificación sólo es para codificar los parámetros como pares de valores clave en la OpenURL. Puesto que los elementos de metadatos no son extensibles, esta versión de la norma no tiene elemento para el ISSN-L. Si es ineludible usar OpenURL 0.1, se podría utilizar el ISSN-L en el área de identificación privada (PID) si todas las partes de una transacción acuerdan este uso. Mas detalles de la norma OpenURL 0.1 se encuentran en <http://www.openurl.info/registry>.

## E.4 URN e ISSN

### E.4.1 Visión de conjunto

El Nombre Uniforme de Recurso (URN) es un nombre normalizado para un identificador de recurso persistente e independiente de la localización. El sistema URN es una norma del Grupo de Trabajo en Ingeniería de Internet (*Internet Engineering Task Force* - IETF). Puede encontrarse más información en <http://www.ietf.org/rfc/rfc2141.txt>.

### E.4.2 Sintaxis y ejemplos

Todo URN incluye un código identificador de *nombre de espacio* (NID) y una cadena específica de *nombre de espacio* (NSS). El NID indica el sistema de identificación usado por el URN y facilita la interpretación del NSS. El NSS es un código local que identifica el documento individual (véase IETF:RFC 1737 y IETF:RFC 2141), El ISSN es un *nombre de espacio* URN registrado (véase IETF:RFC 3044) identificado por el código NID ISSN.

EJEMPLO. Surn:ISSN:0259-000X  
urn:ISSN:1560-1560

### **E.4.3 Escenario de uso**

La biblioteca ABC desea establecer un repositorio para archivar su colección de revistas. La política del repositorio es usar identificadores persistentes expresados como URNs. Para cada revista en el repositorio, la biblioteca asigna un URN usando el ISSN.

## **E.5 SICI e ISSN**

### **E.5.1 Visión de conjunto**

La norma *Identificador de Publicaciones seriadas y artículos o contribuciones (Serial and item Contribution Identifier)* (ANSI/NISO Z39.56-1996 Versión 2) proporciona un mecanismo extensible para la identificación unívoca tanto del título de una publicación seriada como de una contribución (por ejemplo, un artículo), al margen del medio de distribución (papel, electrónico, microforma, etc.).

### **E.5.2 Sintaxis y ejemplo**

El Número Normalizado de Publicación Seriada (ISSN) se usa como único número de identificación para una publicación seriada en la que se basan el Identificador de Publicación seriada y el Identificador de Contribuciones y artículos. Todo SICI requiere un ISSN. El ISSN se usa sin las letras "ISSN" pero conservando el guión entre los dos grupos de dígitos.

EJEMPLO. Item: De Proverb v2#1, 1996.  
SICI: 1323-4633(1996)2:1<>1.0.CO;2-8

### **E.5.3 Escenario de uso**

El SICI, tanto almacenado como creado de forma dinámica, puede ser utilizado por servicios de A&I para suministrar un documento, o puede pasarse a servicios de proveedores de terceras partes. De modo parecido, se puede utilizar en servicios de envío de documentos. En los sistemas de las bibliotecas, se puede utilizar el SICI para identificar grupos de lecturas seleccionadas en áreas separadas. El SICI se puede utilizar también en los sistemas automatizados de reclamación y registro de publicaciones seriadas.

---

## E.6 Código de barras EAN e ISSN

### E.6.1 Visión de conjunto

Un código de barras EAN 13 identifica un producto para el Punto de Venta Electrónico (*Electronic Point of Sale-EPOS*) y otros sistemas de la cadena de suministro. Está creado para identificar una amplia gama de productos, pero hay una disposición especial para los fascículos o entregas de un recurso continuado con un ISSN asignado. GS1 Administra el sistema de código de barras. Puede encontrarse información adicional en el sitio Web del GS1 <http://www.gs1.org>.

### E.6.2 Sintaxis y ejemplo

Un código de barras EAN 13 codifica 13 dígitos numéricos,

- Los primeros tres números son el prefijo 977 del GS1 asignado para un código de barras basado en el ISSN para una entrega o fascículo de un recurso continuado.
- Los siguientes 7 dígitos son el ISSN (sin el guión y omitiendo el octavo, el dígito de control) que identifica el título de la publicación seriada.
- Los dígitos undécimo y duodécimo son variantes, y se pueden utilizar para que el editor haga constar información adicional. Normalmente se utiliza para indicar un cambio de precio.
- El dígito final es un dígito de control calculado de acuerdo al módulo 10. El dígito de control que aparece en el código de barras será seguramente diferente del dígito de control del ISSN.

También se pueden usar dos o cinco dígitos como addendum al código de barras de 13 dígitos. Esto permite mayor granularidad para expresar otra información sobre el producto. Cuando se usa con el prefijo 977 del GS1 asignado para códigos de barras basados en el ISSN, el addendum indica normalmente el número del fascículo mediante dos dígitos. Esta información es importante para la gestión eficiente del almacén. Sin embargo, no todos los sistemas EPOS pueden escanear el addendum, por lo que se suelen emplear sistemas separados manuales o computerizados de gestión del almacén.

### **E.6.3 Escenario de uso**

El código de barras identifica de forma unívoca un fascículo o entrega de una publicación seriada para facilitar la captura electrónica y la transferencia de datos a través de la cadena de provisión por editores, distribuidores, mayoristas, detallistas, etc. Se pueden incluir datos como precio, niveles de almacén y cifras de ventas.